



ACTA

**CENTÉSIMA CUADRAGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES**

31 DE ENERO DE 2023

En Santiago, a 31 de enero de 2023, a las 09:00 horas, ante su Secretaria Ejecutiva y ministra de fe, Sra. Ximena Rivillo Oróstica, se celebró la centésima cuadragésima octava sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES


Concurrieron a esta centésima cuadragésima octava sesión ordinaria las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Jorge Riesco Valdivieso— quien asume en la presente sesión – y Sr. Héctor Sandoval Gallegos; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Juan Moreno Gamboa y Sr. Guillermo Salinas Vargas; en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sra. Javiera Ibacache Jara; en representación del Ministro de Educación, Sra. Miski Peralta Rojas; y en representación de la Ministra del Trabajo y Previsión Social, Sr. Rodrigo Valdivia Lefort.

No asistieron a esta sesión los señores Darío Ovalle Irrarrázaval y Luis Alberto Díaz Zavala, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretario de actas el Fiscal (S) de ChileValora, don Daniel Cataldo Veloso, y asistió como invitada la Subdirectora, Sra. Roselia Jelly González Munizaga. Además, asiste como invitado el ex director y presidente, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt.

TABLA

- 1. Primera parte:
 - 1.1 Aprobación acta Sesión Ordinaria N°147
 - 1.2. Renuncia Sr. Ricardo Mewes y declaración de cese en el cargo
 - 1.3 Bienvenida nuevo director de Sr. Jorge Riesco
 - 1.4 Elección del Presidente del Directorio
 - 1.5 Evaluación de Desempeño de la Secretaria Ejecutiva
 - 1.6. Breve evaluación y desafíos período mayo 2022-enero 2023. Directores y Directoras
 - 1.7 Breve evaluación período de gestión del Sr. Mewes como presidente del directorio de ChileValora.
- 2. Cuenta Secretaria Ejecutiva
 - 2.1. Actividades del período Secretaria Ejecutiva
 - 2.2. Actividades del período Directores
- 3. Temas que requieren Acuerdo.
 - 3.1. Propuesta de Agregaciones al Proyecto que modifica Ley N°20.267
 - 3.2. Acreditación y Supervisión:
 - 3.2.1. Solicitud de Acreditación postulante SKILL

- 
- 3.2.2. Solicitud de término anticipado de la acreditación centro Cámara de Comercio de Santiago CCS
 - 3.2.3. Solicitud de renovación centro ALOG
 - 3.3. Competencias Laborales:
 - 3.3.1. Ampliación de vigencia Perfiles Municipal
 - 3.3.2. Ampliación de vigencia Perfiles Transporte Vertical
 - 3.4. Otros temas de acuerdo:
 - 3.4.1. Informe Ejecución presupuestaria 2022.
 - 3.4.2. Solicitud aprobación Viaje a Guatemala Secretaria Ejecutiva
 - 3.4.3. Autorización participación directores y directoras en Ceremonias y otras Actividades
 4. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de centésima cuadragésima séptima sesión ordinaria, celebrada con fecha 27 de diciembre de 2022.

En el primer punto de la tabla, la secretaria ejecutiva informa de la renuncia presentada por el presidente de ChileValora, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt, a través de carta de 29 de diciembre de 2022, para hacerse efectiva en la misma fecha, debido a, como es de conocimiento público, sus nuevas responsabilidades como presidente de la CPC. Presente en esta sesión como invitado, el Sr. Mewes, recibe al agradecimiento y los deseos de éxito de todos los directores y directoras.

Siguiendo el procedimiento reglamentario, la Secretaria Ejecutiva informó de la renuncia a la Ministra del Trabajo, mediante oficio N°6 de 11 de enero de 2023, a objeto que ésta solicitara a la CPC la designación de un nuevo representante, lo cual se materializó mediante Oficio N°112 del 20 de enero de 2023. Por su parte, con fecha 23 de enero del presente año, la CPC informó a la Ministra del Trabajo, la designación de su nuevo representante, don Jorge Riesco Valdivieso, quien asumirá como director por el tiempo que restaba para completar el periodo del Sr. Ricardo Mewes, esto es, hasta julio de 2025.

De este modo, se recibe y da la bienvenida al Sr. Jorge Riesco Valdivieso, quien en la presente sesión asume como director representante de las organizaciones de empleadores.

Corresponde, por tanto, declarar el cese de funciones del Sr. Ricardo Mewes y declarar vacante el cargo de presidente de la Comisión.

“ACUERDO NÚMERO MIL SETENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS:

PRIMERO: DECLÁRESE el cese de funciones del Señor Ricardo Mewes Schnaidt, a partir del 29 de diciembre de 2022, por renuncia presentada según lo informado.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que en este acto asume en su reemplazo como representante de las organizaciones de empleadores, el señor Jorge Riesco Valdivieso.

TERCERO: DECLÁRESE vacante el cargo de presidente de la Comisión, debiendo proveerse de acuerdo al procedimiento reglamentario.”

En el siguiente punto de acuerdo y como consecuencia de lo anterior, se procede a realizar la elección del nuevo presidente del directorio.

Se explica que, el artículo 5 de la Ley N° 20.267 y 9 de su Reglamento, establecen que la Comisión será presidida por aquel de sus integrantes que sus miembros designen por

mayoría absoluta de los miembros en ejercicio (5 votos como mínimo). El presidente durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido por una sola vez, para lo cual se requerirá del voto favorable de todos los integrantes en ejercicio de la Comisión.

La ley no regula expresamente la vacancia del cargo de presidente, por lo que aplican a su respecto las reglas generales de reemplazo que se establecen para el caso de renuncia de los directores. De este modo, ante la renuncia presentada por el presidente del directorio de ChileValora, procede elegir un nuevo presidente, quien asumirá el cargo por el periodo que restaba para completar el periodo del presidente anterior, esto es, hasta julio de 2023.

Luego de un breve intercambio de opiniones, los directores adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO MIL SETENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS:

ELÍJASE como Presidente del Directorio de ChileValora a don Jorge Riesco Valdivieso, por el período de presidencia que restaba a don Ricardo Mewes Schnaidt, esto es, hasta julio de 2023.”

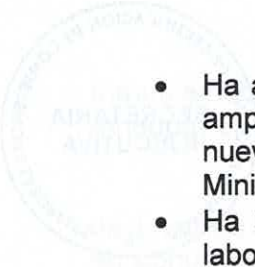

En el siguiente tema de tabla, se analiza la evaluación de desempeño de la Secretaria Ejecutiva, doña Ximena Rivillo Oróstica.

Se explica que, atendido que el período evaluado corresponde al año 2022, la evaluación la realizó el ex Presidente de la Comisión, Sr. Ricardo Mewes Schnaidt, por lo que los directores solicitan que sea él quien realice la presentación.

El período de evaluación del Convenio Individual de Desempeño es de 16 de mayo a 31 de diciembre de 2022, sin embargo, a propósito de la renuncia a la presidencia del directorio del Sr. Ricardo Mewes, informada mediante carta con fecha 29 de diciembre, la fecha de cierre del presente informe es el 29 de diciembre 2022, a fin de que la misma se enmarque dentro de su período de presidencia.

En primer lugar, el señor Mewes identifica las siguientes fortalezas en la gestión de la secretaria ejecutiva:

- Durante este primer período de gestión y habiendo asumido su cargo en el mes de mayo, la Secretaria Ejecutiva demuestra un gran compromiso con la Institución y el Sistema, lo que se ve reflejado, al dar continuidad a las labores de ChileValora y a las diversas acciones institucionales llevadas a cabo durante el período de evaluación.
- Se ha propuesto como desafío, considerando los resultados de los estudios “Satisfacción de los beneficiarios con el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales de ChileValora” (año 2021), publicado en abril 2022, y “Conocimiento y posicionamiento de ChileValora en sectores y actores estratégicos” (año 2021), publicado en junio 2022, lo indicado por el directorio tripartito, en cuanto a que ChileValora, luego de sus 13 años de existencia, debe aumentar su conocimiento y el uso de la certificación.
- Destaca la capacidad de proponer los principales desafíos para los próximos años, así como la presentación de éstos para su validación en distintas instancias: reuniones, sesiones de directorio y reuniones con autoridades pertinentes tales como la Ministra del Trabajo y Previsión Social, como también al Director Nacional de SENCE, entre otros.

- 
- 
- Ha apoyado y liderado el proyecto de modificación legal para ChileValora, acción ampliamente esperada por la institución, incorporando a las versiones anteriores nuevas temáticas para ser consideradas y lo ha presentado a las autoridades Ministeriales durante el año 2022.
 - Ha impulsado, gestionado nuevas áreas para la certificación de competencias laborales.
 - Ha diseñado e implementado una agenda de conversación con actores claves para fortalecer el vínculo entre ChileValora y los OSCL, con foco en el desarrollo de acciones destinadas a fortalecer el diálogo social.
 - Ha definido un plan comunicacional y acciones estratégicas de comunicación para el conocimiento del sistema a nivel país.
 - Ha liderado y definió los lineamientos y participó en el diseño y ajuste a la estructura orgánica de ChileValora, de acuerdo a los nuevos desafíos institucionales.
 - Ha impulsado y gestionado la ampliación de cobertura regional de ChileValora, para que durante el próximo año 2023 la institución cuente con presencia en todas las regiones del país

Se identifican como principales desafíos para el próximo período, el liderar al equipo de ChileValora desde la Secretaría Ejecutiva y apoyar al Directorio Tripartito de ChileValora para el desarrollo y cumplimiento de los desafíos estratégicos fijados por éste, para los próximos años, para lo cual en el Convenio de Desempeño Individual 2023, se deberán considerar metas e indicadores que apunten a los desafíos aprobados por el Directorio, en el marco del Convenio de Desempeño 2023 y la propuesta de proyectos estratégicos, entre otros:

- Contar con un Plan Estratégico Institucional a tres años, para su período de gestión.
- Avanzar hacia un mayor conocimiento y uso de los productos de ChileValora.
- Incorporar al catálogo nuevos perfiles en la línea de la innovación y los nuevos desafíos del mundo laboral, considerando los antecedentes de la prospección.
- Generar / Fortalecer alianzas con sectores e instituciones públicas, privadas, a nivel nacional e internacional, a fin de ampliar la certificación y potenciar el dialogo social.
- Continuar en la gestión para la aprobación de la propuesta de modificación legal de ChileValora, la cual fue aprobada por el directorio y presentada a la autoridad, la que entre otras temáticas plantea el poblamiento del marco de cualificaciones, como también contar con un 100% de financiamiento público.
- Difundir y profundizar la articulación de la certificación de competencias con el sistema de Capacitación (SENCE) y con la Formación Técnico Profesional, para incentivar la incorporación de los perfiles ocupacionales levantados en el marco del Sistema, a la oferta formativa y los diseños curriculares de las instituciones de educación técnico profesional, así como lograr el reconocimiento de aprendizajes previos y/o de la generación de salidas intermedias, en base a la certificación de competencias laborales de ChileValora, incrementado las carreras de CFT's que reconocen la certificación de ChileValora.

Concluye el señor Mewes que la Secretaria Ejecutiva Ximena Rivillo Oróstica, ha tenido un desempeño competente y ha cumplido de acuerdo a su criterio con satisfacción con las expectativas que se ha propuesto el Directorio en la ejecución de las tareas del ejercicio en el período 16 de mayo a 28 de diciembre 2022 llevándolas a cabo en forma íntegra.

A continuación, se ofrece la palabra a los demás directores y directoras para que manifiesten su opinión respecto de la evaluación de desempeño de la Secretaria Ejecutiva.

El vicepresidente Sr. Moreno adhiere a lo señalado en la evaluación del ex presidente del directorio, recalcando el trabajo hecho en regiones. Agrega que hay que **proseguir** fortaleciendo el Sistema.

El director Sr. Díaz destaca la visibilización que, en el periodo evaluado, ha tenido ChileValora, así como su presencia en el debate de otros organismos públicos.

Por su parte, las directoras Ibacache y Peralta comparten la evaluación positiva de la Secretaria Ejecutiva en el período antedicho, destacando su compromiso con la institución y sus objetivos.

La Secretaria Ejecutiva agradece la confianza que ha depositado el directorio en ella. Recoge lo planteado por el ex presidente, con respecto a cuáles son los desafíos con los OSCL y poder ampliar los perfiles en materia de innovación en alianzas público privadas.

En síntesis, directores y directoras manifiestan su total conformidad con la evaluación presentada y adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

“ACUERDO NÚMERO MIL SETENTA Y TRES DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS: APRUÉBESE el informe de cumplimiento del Convenio de Desempeño Individual de la Secretaria Ejecutiva y la evaluación presentada en esta sesión por el Presidente, correspondiente al período comprendido entre el 16 de mayo y el 28 de diciembre de 2022.”

En el siguiente punto de la tabla, se realiza una breve evaluación del período de gestión del Sr. Mewes como presidente del directorio.

La Secretaria Ejecutiva agradece al Sr. Mewes su labor en ChileValora, particularmente por el compromiso de estar acompañando los temas relacionados al quehacer institucional. Añade que su liderazgo fue muy importante para poder visibilizar las metas que tiene el servicio, pues se ocupó de temas como la agenda de productividad, los proyectos de ley y todas las decisiones de donde surgen las habilidades y las herramientas para mejorar el servicio en términos de capital humano de trayectorias formativas.

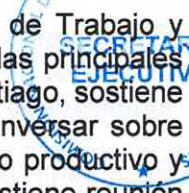
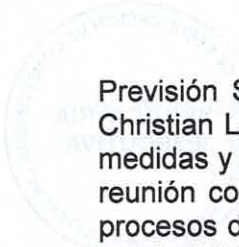
El vicepresidente Sr. Moreno destaca el empuje que puso el Sr. Mewes en su gestión, y no sólo en su responsabilidad, sino también con su compromiso con el mundo del trabajo de verdad. Asimismo, reconoce el profundo respeto que tuvo por su gestión.

La Sra. Ibacache señala estar de acuerdo con lo que ya se ha dicho. Es una gran ganancia para la institución que el Sr. Mewes pase a liderar la CPC, pues cuenta con un aprendizaje corporativo de cómo llevar un diálogo tripartito, que se traduce en un liderazgo de política pública, del cual la CPC es parte importante.

Por último, el Sr. Salinas agradece el compromiso mostrado siempre por el Sr. Mewes con la lógica del diálogo social tripartito, haciendo hincapié en la importancia que tiene siempre escuchar a los sectores productivos.

En el segundo punto de la tabla, se pasan a revisar las actividades del período.

En primer lugar, la Secretaria Ejecutiva informa las siguientes actividades realizadas en el período anterior, esto es, los meses de diciembre de 2022 y enero de 2023: el 29 de diciembre, en Santiago, asiste a actividad encabezada por la Ministra del Trabajo y



Previsión Social, Jeannette Jara, y los subsecretarios, Giorgio Boccardo, de Trabajo y Christian Larraín de Previsión Social, en la que se presentó el balance de las principales medidas y proyectos de ley impulsados el año 2022; el 9 de enero, en Santiago, sostiene reunión con Alcalde de la comuna de Putaendo, Mauricio Quiroz, para conversar sobre procesos de certificación de competencias laborales orientados al desarrollo productivo y empleabilidad en comunas rurales del país; el 10 de enero, en Santiago, sostiene reunión con Felipe Melo, Director Nacional del Servicio Civil y presidente del Consejo de Alta Dirección Pública, con el objetivo de presentar el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora y explorar mecanismos de financiamiento para funcionarios/as públicos/as; el 13 de enero, en Santiago, se reúne de manera virtual con Laura Ripani, jefa de la División de Mercados Laborales del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, cita en la que se presentaron las líneas de trabajo del BID en Chile y en Latinoamérica en materia laboral, de inclusión socio económica e instrumentos de política pública de empleo; el 23 de enero, en Santiago, sostiene reunión con Eduardo Martínez, presidente de la Asociación de Radiodifusores de Chile – ARCHI, para avanzar en el levantamiento de perfiles ocupacionales relacionados con la industria de la radiofonía; el 26 de enero, en Santiago, participa en la Primera Jornada de Encuentro por los Cuidados de la Municipalidad de Lo Espejo, instancia que convocó a cuidadores y cuidadoras de la comuna, con el fin de informar respecto a diversos servicios enfocados en el bienestar de las personas cuidadoras y de quienes cuidan; el 27 de enero, en Santiago, asiste a la presentación de la “Agenda de Productividad”, que incorpora 46 medidas para aumentar la productividad de la economía chilena que fueron trabajadas junto a la CPC, la CUT y gremios MiPyme; el 27 de enero, en Santiago, sostiene reunión con el Subsecretario de Telecomunicaciones, Claudio Araya San Martín, con el fin de avanzar en el proceso de levantamiento de perfiles orientados a la industria de la radiofonía nacional, local y comunitaria, así como también en otros ámbitos como perfiles para la infraestructura de telecomunicaciones; el 30 de enero, en Santiago, participa en reunión sobre modificación de la Ley 20.267, instancia en la que se compartió con diversas jefaturas del Ministerio del Trabajo el contenido de la propuesta.

En esta parte de la sesión, se informa sobre la evaluación externa de DIPRES al estado de avance de indicadores del Convenio de Desempeño 2022 de ChileValora:

La Dirección de Presupuestos, DIPRES, realiza anualmente una evaluación de las metas de desempeño comprometidas por los servicios públicos que tienen mecanismos de incentivo monetario, bonos, etc. Esta evaluación la realiza a través de una empresa consultora contratada mediante un proceso licitatorio, siendo ejecutada solo a través de la revisión documental, sin tomar contacto con la institución.

A pesar de que ChileValora no tiene mecanismos de incentivo asociados al cumplimiento de sus metas, DIPRES insistió en considerar el monitoreo y seguimiento de los 5 indicadores establecidos en el Convenio de Desempeño 2022, instrumento que se firma anualmente entre MINTRAB y ChileValora, que considera la aprobación de DIPRES y la toma de razón de CGR, permitiendo la transferencia de los recursos.

En ese contexto, la Secretaria Ejecutiva fue notificada por DIPRES en reunión de fecha 14 de diciembre de 2022, señalando en dicha reunión no estar de acuerdo en la realización de la misma, debido a: (i) el directorio de ChileValora no está al tanto de esta evaluación externa; (ii) el cumplimiento de las metas de desempeño se financian con recursos provenientes del convenio con SENCE y no de MINTRAB; (iii) la institución no cuenta con incentivos monetarios asociados al cumplimiento de los indicadores a diferencia del resto

de los servicios públicos; iv) el presupuesto de ChileValora tiene un periodo de ejecución de 12 meses y no cuenta con una lógica anual enero-diciembre, como el resto de la institucionalidad pública.

Pues bien, a la fecha, se ha realizado una serie de acciones, como reuniones con MINTRAB y DIPRES para conocer el alcance de la evaluación, ver modalidad de la misma y entregar antecedentes de la institucionalidad de la Comisión; gestiones de la Secretaria Ejecutiva con subsecretario y ministra para señalar los aspectos que a ChileValora le preocupan; y solicitud a DIPRES para formalizar la inclusión de ChileValora en el proceso de evaluación (Enero - Marzo 2023), lo que se concreta con fecha 25 de enero a través de Ordinario N°0262.

Los Indicadores de Desempeño comprometidos en el Convenio de Desempeño 2022, que serán monitoreados, son: a) Perfiles de competencias laborales levantados y/o actualizados en el año 2019 que pertenecen a los sectores estratégicos definidos por ChileValora, que cuenten con Centros Acreditados, que tienen procesos de evaluación y certificación en el año 2022¹; b) Perfiles levantados y/o actualizados que cuenten con planes formativos; c) Personas certificadas que pertenecen a los sectores estratégicos; d) Personas certificadas que pertenecen los grupos de Mujeres, Migrantes, Cesantes y Discapacitadas; y d) OSCL que recibieron asistencia técnica.

En el siguiente punto de la tabla, se exponen las actividades de los directoras y directoras en el período: el 6 de enero, en Concepción, el vicepresidente del directorio, Juan Moreno Gamboa, y el director Héctor Sandoval Gallegos, asisten a ceremonia de certificación de 100 Conductores/as de Taxis Colectivos que fueron certificados por el Centro Ctran en procesos financiados a través de SENCE; el 24 de enero, en Antofagasta, el vicepresidente del directorio de ChileValora, Juan Moreno Gamboa, es invitado por el directorio de CUT Antofagasta, a una reunión presencial con el fin de tratar la agenda de trabajo para el año 2023 con miras a un trabajo fluido con ChileValora con el fin de favorecer la certificación de competencias de trabajadores y trabajadoras de la Región de Antofagasta; el 30 de enero, en Copiapó, el vicepresidente del directorio de ChileValora, Juan Moreno Gamboa, es invitado por el presidente de CUT Provincial Copiapó, Emilio Díaz, a una reunión presencial con el fin de desarrollar estrategias para impulsar la certificación de competencias de trabajadores y trabajadoras con especial foco en el sector retail.

En el tercer punto de la tabla, se pasa a revisar los demás temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos:

“ACUERDO NÚMERO MIL SETENTA Y CUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS:
TENIENDO PRESENTE que ha surgido la necesidad de incorporar nuevos temas a la propuesta de modificación legal enviada a la Ministra del Trabajo, con el objetivo de: aumenta la exigencia a los Centros de certificación para que realicen procesos dentro del Sistema, ya que algunos solo realizan certificaciones privadas, y ChileValora no cuenta con facultades sancionatorias al respecto; incorporar facultad para transigir o llegar a acuerdos

¹ Los sectores estratégicos definidos por ChileValora son: Construcción; Gastronomía, Hotelería y Turismo; Transporte y Logística; Agrícola y Ganadero; Minería Metálica; Comercio; Energía (Suministro de Gas, Electricidad y Agua), Tecnologías de la Información; Mantenimiento (Sector transversal).

judiciales y extrajudiciales; modificar ley Subsidio de Cesantía para que la certificación de competencias laborales para personas cesantes pueda ser financiada con cargo a esos recursos.

APRUEBESE la propuesta de Agregaciones al Proyecto de Modificación Ley N° 20.267.”

“ACUERDO NÚMERO MIL SETENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS:

Teniendo presente que el postulante Skill Group Spa, solicitó la acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales en 25 perfiles ocupacionales y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para todos ellos:

PRIMERO: APRUEBESE la solicitud de acreditación del postulante Skill Group Spa, en los siguientes 23 perfiles ocupacionales: instalador(a) eléctrico(a) clase D, correspondientes al sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización; instructor(a), instructor(a) senior, mantenedor(a) eléctrico(a) avanzado(a) equipos móviles, mantenedor(a) eléctrico(a) base general, mantenedor(a) eléctrico(a) especialista equipos móviles, mantenedor(a) mecánico(a) avanzado(a) equipos móviles, mantenedor(a) mecánico(a) avanzado(a) planta, mantenedor(a) mecánico(a) base equipos móviles, mantenedor(a) mecánico(a) base planta, mantenedor(a) mecánico(a) de redes de fluidos avanzado planta, mantenedor(a) mecánico(a) de redes de fluidos especialista planta, mantenedor(a) mecánico(a) especialista equipos móviles, mantenedor(a) mecánico(a) especialista planta, operador(a) de cargador frontal, operador(a) de equipos móviles, operador(a) de excavadora, rigger en alta, rigger en baja, rigger en media, senior proceso de mantención, soldador(a) especialista, trabajador(a) de minería, tutor(a), correspondientes al sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre; gestor(a) de inclusión laboral, correspondientes al sector Servicios, subsector Servicios Administrativos y de Apoyo.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida en las bases de la convocatoria.

TERCERO: INGRÉSESE al postulante al Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite por parte de éste el pago del arancel de mantención correspondiente al primer año de acreditación y se proceda a la publicación en el Diario Oficial.”

“ACUERDO NÚMERO MIL SETENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS:

Teniendo presente:

1.- Que, con fecha 26 de diciembre de 2022, ChileValora recibió carta que contiene la solicitud de término anticipado de la acreditación del Centro Evaluador Certificación y Servicios CCS Limitada.

2.- Que, en su carta, el centro argumenta que “a raíz de los hechos acaecidos primeramente en el mes octubre del año 2019 y acrecentados con la crisis presentada por el COVID-19 a comienzos del año 2020, la CCS se ha visto imposibilitada en llevar adelante la normal operatividad y gestión de C&S. En ese sentido, la crisis sanitaria nos obligó a seguir políticas restrictivas que conllevaron a la pérdida del 100% de las actividades presenciales de C&S. Sin perjuicio de ello, se enfrentó el reto de reestructurarnos y reformular toda su oferta de servicios. Durante todo el año 2021 e inicios del 2022 enfrentamos -nuevamente- otra reestructuración adicional debido a las restricciones de aforo, tanto en las instalaciones de nuestros clientes como en las de C&S, situación que afectó enormemente tanto al flujo de certificaciones como el gasto correspondiente a habilitación de espacios. A raíz de los hechos descritos se generó un escenario complejo ya que, por una parte nuestros clientes debido a los hechos relatados, optimizaron sus operaciones llevando a la modernización de

las mismas, lo cual hizo disminuir de manera considerable la factibilidad de requerir de los servicios de C&S en las áreas del comercio antes ya mencionadas y, por otra parte, para C&S, la limitación de los aforos y restricciones hizo disminuir la capacidad de oferta respecto de las certificaciones que eran realizadas antes de manera presencial. Durante el año 2022, se realizaron esfuerzos para poder afrontar la disminución de certificaciones requeridas, pero finalmente y como consecuencia de los hechos acaecidos consecencialmente, nos ha llevado a tomar la decisión de cerrar Certificación & Servicios.”

3.- Que, el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales- Certificación y Servicios CCS Limitada se acreditó como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales mediante Resolución Exenta N° 468 de 18 de diciembre de 2012, renovó su acreditación, mediante Resolución Exenta N° 429 del 18 de diciembre de 2015, renueva luego mediante Resolución Exenta N° 322 del 19 de diciembre de 2018 y luego renovó nuevamente el 13 de diciembre del 2021, mediante Res N° 328. Su acreditación se encuentra vigente hasta el 21 de diciembre de 2024. A la fecha, el Centro ha realizado un total de 10.752 procesos de evaluación y Certificación, que se encuentran validados por ChileValora. No tiene procesos pendientes.

4.- Que, sin perjuicio que la normativa que regula el funcionamiento del Sistema Nacional no contempla expresamente la figura de término anticipado de la acreditación a solicitud de un Centro, por aplicación de normas generales de derecho público, esta figura es procedente, toda vez que se trata de una renuncia a un beneficio previamente establecido en su favor.

5.- Que, frente a esta situación, corresponde a la Comisión analizar los siguientes aspectos: si la solicitud de cierre anticipado del CECCL irroga perjuicios a intereses de terceros (trabajadores) y/o afecta al interés público comprometido en el Sistema; y si las causas que motivan la solicitud de término anticipado aducidas por el CECCL son justificadas.

6.- Que, realizado el análisis de la solicitud y sus fundamentos, se ha concluido lo siguiente: en lo relativo a los fundamentos, estos son de tipo financiero, dado que debido a los hechos acaecidos primeramente el mes octubre del 2019 y acrecentados con la crisis presentada por el COVID-19 a comienzos del 2020, el Centro se ha visto imposibilitado de llevar adelante su normal operatividad y gestión. Durante el 2022, se realizaron esfuerzos para poder afrontar la disminución de certificaciones requeridas, pero finalmente y como consecuencia de los hechos acaecidos consecencialmente, no lograron subsanar las dificultades presentadas. Estas razones, están fuera del ámbito de control o influencia del Centro; en consecuencia, las causas señaladas por el Centro se consideran justificadas.

7.- Que, en lo que atañe a la legalidad de la solicitud, ésta se ajusta a derecho, toda vez que es prerrogativa del Centro renunciar anticipadamente a la calidad de “centro acreditado” en el Sistema Nacional, que fue previamente establecida en su beneficio (ejercer la actividad de evaluación y certificación dentro del Sistema Nacional). Por su parte, el cierre no causaría perjuicio al interés de terceros (trabajadores), puesto que, si bien ha realizado 10.752 procesos de evaluación y certificación de competencias laborales durante sus períodos de acreditación, no tiene actualmente procesos pendientes.

8.- Que, respecto del impacto en el funcionamiento general del Sistema, existe un centro acreditado en el subsector de Grandes Tiendas, Capitol Group SpA, y otros centros acreditados en subsector Supermercados, Bureau Veritas Certification Chile y Capitol Group Spa, por lo que el impacto asociado al término anticipado de la acreditación de este Centro, no afecta significativamente el buen funcionamiento del Sistema. Cabe mencionar asimismo que, a la fecha de la información de cierre, el Centro no adeuda aranceles ni documentación a ChileValora.

PRIMERO: AUTORÍCESE la solicitud de término anticipado de la acreditación, presentada por el Centro Evaluador Certificación y Servicios CCS Limitada, en mérito de los antecedentes presentados, a partir del 31 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar esta decisión y notificarla al solicitante.

TERCERO: ELIMÍNESE al Centro Evaluador Certificación y Servicios CCS Limitada del Registro Nacional de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.”

“ACUERDO NÚMERO MIL SETENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS:

Teniendo presente que el Centro Asociación Logística de Chile A.G. solicitó la renovación de su acreditación como centro de evaluación y certificación de competencias laborales por un nuevo período de 3 años y acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios necesarios para ello:

PRIMERO: APRUÉBESE la solicitud de renovación de la acreditación del Centro Asociación Logística de Chile A.G., por el período comprendido entre el 3 de febrero de 2023 y el 3 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive, en los siguientes perfiles ocupacionales: sector Transporte y Logística, subsector Logística: administrativo(a) logístico(a), controlador(a) de rutas, customer service - servicio al cliente, despachador(a) de productos, encargado(a) de inventario, operador(a) de grúa, operario(a) de bodega, preparador(a) de pedidos, recepcionista de productos, supervisor(a) de operaciones logística.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar la renovación de acreditación mediante el respectivo acto administrativo, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del anexo de acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado.

CUARTO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que se acredite la publicación del extracto en el Diario Oficial del acto administrativo que la concede y el pago del arancel de mantención del primer año.”

“ACUERDO NÚMERO MIL SETENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS:

Teniendo presente:

1.- Que, el Organismo Sectorial Municipal se conformó en el año 2011 a propósito de un proyecto de competencias laborales de la 1era convocatoria de proyectos de ChileValora, y luego incorporó perfiles en la sexta (2016) y en la novena (2018) convocatoria. En estas dos ocasiones, además, actualizó perfiles levantados en el primer proyecto.

2.- Que, en razón de la pérdida de vigencia de 32 perfiles del subsector Municipal, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo -entidad coordinadora del OSCL Municipal- envió una carta a ChileValora solicitando ampliar transitoriamente la vigencia, aduciendo que “La razón de esta solicitud radica en que el Organismo Sectorial no se ha podido reconstituir desde el año 2019, como consecuencia de la contingencia social y sanitaria, además de que no se han desarrollado nuevos proyectos de competencias para levantar o actualizar perfiles”. Añade que, “sin embargo, los perfiles del sector si están teniendo uso importante en lo que respecta a procesos de evaluación y certificación, y han permitido certificar a la fecha a más de 250 funcionarios municipales”.

3.- Que, a este respecto, el martes 24 de enero fue presentado un nuevo proyecto de certificación gestionado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con el centro de la Universidad Católica de Temuco, para certificar a 430 trabajadores municipales desde el Maule a Magallanes. Sumado a esto, la entidad coordinadora del OSCL agrega que “en coordinación con ChileValora, vamos a llevar adelante un trabajo para postular a la próxima convocatoria de proyectos, actualizar los perfiles más antiguos e incorporar nuevos estándares –en la línea de la seguridad ciudadana- que permitan fortalecer el mapa de procesos de los gobiernos locales”.

4.- Que, atendida la solicitud de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, así como de los antecedentes presentados, se recomienda acoger la solicitud en los términos propuestos, es decir, ampliar la vigencia de los perfiles por dos años, hasta el 31 de diciembre de 2024.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2024, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: administrador(a) municipal, asesor(a) urbanista, conductor(a) de vehículo municipal, coordinador(a) de la unidad estratégica de servicios traspasados, director(a) de control municipal, director(a) de desarrollo comunitario y social, encargado(a) de aseo y ornato, encargado(a) de calidad municipal, encargado(a) de capacitación, encargado(a) de contabilidad municipal, encargado(a) de desarrollo económico local, encargado(a) de ejecución presupuestaria municipal, encargado(a) de emergencias, encargado(a) de finanzas municipal, encargado(a) de licitaciones, compras y abastecimiento, encargado(a) de medio ambiente, encargado(a) de obras municipal, encargado(a) de omil, encargado(a) de organizaciones comunitarias y sociales, encargado(a) de planificación, encargado(a) de recursos humanos, encargado(a) de rentas y patentes municipal, encargado(a) de seguridad ciudadana, encargado(a) de tránsito, encargado(a) de tránsito y transporte, examinador(a) de licencias de conducir, generador(a) de proyectos, inspector(a) de rentas y patentes municipal, maestro(a) de mantención municipal en servicios generales, secretario(a) comunal de planificación, secretario(a) municipal y tesorero(a) municipal; pertenecientes al sector Administración Pública, subsector Municipal.

SEGUNDO: PROCEDA la Secretaria Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.”

“ACUERDO NÚMERO MIL SETENTA Y NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS:

Teniendo presente:

1.- Que, el Organismo Sectorial de Transporte Vertical se conformó en el año 2014 a propósito de un proyecto de competencias laborales de la cuarta convocatoria de proyectos de ChileValora, cuyo proponente fue el Ministerio de Vivienda y Urbanismo - MINVU. El año 2015, este OSCL volvió a participar de una convocatoria de proyecto en el marco de la quinta convocatoria, para levantar el resto de los perfiles que actualmente posee en el catálogo nacional.

2.- Que, en razón de la pérdida de vigencia de estos perfiles, la entidad coordinadora del OSCL, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, envió el 19 de enero de 2023 el oficio Ord. N°161, donde solicita la ampliación transitoria de la vigencia de los 3 perfiles que pierden vigencia en marzo de este año. En dicho oficio señalan que “La razón de esta solicitud radica en que el Organismo Sectorial no se ha podido reconfigurar desde el año 2017, como consecuencia de los diferentes cambios en las organizaciones y sindicatos del sector, de que no se han desarrollado nuevos proyectos de competencias para levantar o actualizar perfiles y de que estos últimos mantienen su regularidad y vigencia hasta el día de hoy”.

3.- Que, el oficio en comento añade que “estos perfiles permiten dar cumplimiento al Decreto Supremo N°22 del 2009 de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que regula el Reglamento del Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, específicamente en su Título III, artículo 8° bis, que indica que las personas naturales o jurídicas que ejerzan estas funciones deberán declarar la nómina de personal que ejecuta directamente este trabajo, y junto a la nómina deberán acompañar los certificados que acrediten las competencias laborales de dicho personal, emitidos por algún centro de acreditación reconocido por ChileValora – Sistema creado por la Ley 20.267 que crea el

Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales - como instalador, mantenedor o certificador de ascensores, tanto verticales como inclinados o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según corresponda". Por esta razón es trascendental que los perfiles se mantengan en el catálogo de ChileValora hasta que el OSCL se reúna y defina de manera conjunta su futuro.

4.- Que, atendida la solicitud del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, así como de los antecedentes presentados, se recomienda acoger la solicitud en los términos propuestos, es decir, ampliar la vigencia de los perfiles hasta el 31 de diciembre de 2023.

PRIMERO: AMPLÍESE hasta el 31 de diciembre de 2023, la vigencia de los siguientes perfiles ocupacionales, y las unidades de competencias laborales que los componen: inspector(a) - certificador(a) de ascensores y montacargas, instalador(a) de escaleras y rampas mecánicas y mantenedor(a) de escaleras y rampas mecánicas; pertenecientes al sector Construcción, subsector Actividades Especializadas de la Construcción.

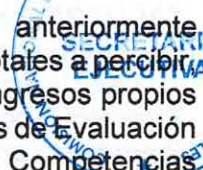
SEGUNDO: PROCEDA la Secretaría Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

TERCERO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda."

En el siguiente punto de acuerdo, se presenta el informe de ejecución presupuestaria correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022, en el que se muestran los gastos por fuente de financiamiento y por componente del plan de trabajo.

Como primer antecedente, informar que ChileValora no tiene financiamiento directo en la Ley de Presupuestos o una asignación presupuestaria propia Anual, sino que los recursos presupuestarios que se perciben anualmente, son parte del presupuesto de la Subsecretaría del Trabajo y del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), a través de una transferencia corriente de ambos Servicios, la primera establecida en la Ley N°20.267, Aporte Fiscal que se gestiona mediante la firma de un Convenio de Desempeño Anual en conjunto con la SUBTRAB y DIPRES con toma de Razón en la Contraloría General de la República, y el segundo, con SENCE mediante la firma de un Convenio también Anual acordado por ambas partes en base a un Plan de Trabajo a desarrollar, el cual se materializa también al tenor de lo señalado en la Ley N°20.267, respecto de la posibilidad de firmar Convenios con diferentes organismos e instituciones públicas.

Lo anterior, implica que ChileValora, a diferencia del resto de los servicios públicos, no recibe en el mes de Enero de cada año, los recursos aprobados en el presupuesto anual correspondiente y debe esperar la formalización de los Convenios indicados para la recepción de los recursos, cuya duración en el caso de SUBTRAB es de 12 meses a contar de la tramitación del último acto administrativo que lo aprueba, siendo esto habitualmente entre marzo y junio de cada año, y en el caso de SENCE también con una vigencia de 12 meses pero sujeta a eventuales extensiones. Esto significa que la ejecución presupuestaria institucional se realiza desfasada, es decir no finaliza en diciembre de cada año, sino que culmina dependiendo de la vigencia de cada Convenio, debiendo los recursos presupuestarios no ejecutados a Diciembre de cada año ser incorporados al presupuesto del año siguiente como Saldo Inicial de Caja mediante una modificación presupuestaria, y en caso de no ser ejecutados a la fecha de término de cada Convenio deben devolverse a Rentas Generales, siendo el monto de ejecución de los últimos 5 años superior al 98% para SUBTRAB y 90% para SENCE.



Ahora bien, relevar que el financiamiento institucional mencionado anteriormente (SUBTRAB y SENCE), asciende aproximadamente el 88% de los ingresos totales a percibir, a saber SUBTRAB 73% y SENCE 15%, monto que se complementa con ingresos propios estimados/proyectados provenientes de los Aranceles que pagan los Centros de Evaluación y Certificación, los Aportes de los Sectores Productivos para Proyectos de Competencias Laborales correspondientes como mínimo al 10% de cada proyecto, recuperación de Licencias Médicas, más el Saldo Inicial de Caja mencionado.

Con todo, de acuerdo a lo anterior, señalar que eventualmente durante un año calendario, dependiendo de la fecha de vigencia de los Convenios, ChileValora podría tener vigentes más de 2 presupuestos anuales, no obstante, en la presente exposición se informa la ejecución al 31/12/22 de los 2 presupuestos que actualmente ChileValora mantiene vigente, a saber: SUBTRAB 2022 con vigencia al 26/4/23 y SENCE 2022 con vigencia al 30/9/23.

En primer lugar, en relación a los recursos provenientes del convenio suscrito con SENCE el año 2022, que ascienden a M\$378.476, en el periodo informado se han ejecutado M\$266.418, equivalente a un 70%. El detalle por componentes muestra un 52% de ejecución en Proyectos de Competencias Laborales de la decimotercera convocatoria, un 100% en recursos destinados para la contratación de Prestadores de Servicios a Honorarios para dicha convocatoria, 100% en Fortalecimiento de los OSCL, 51% en Estudios, 49% en Comunicaciones, 0% en Articulación TP y un 100% en Regionalización. Se hace presente que, en el mes de diciembre de 2022, se suscribió una modificación del convenio con SENCE para el dicho año, en virtud del cual en el presente mes de enero de 2023 se recibieron recursos adicionales ascendentes a M\$330.000, y se amplió la fecha de vigencia del mismo hasta el 30 de septiembre de 2023.

Respecto de los ingresos provenientes del convenio de desempeño suscrito el año 2022 con el Ministerio del Trabajo, cuya vigencia se extiende hasta el 26 de abril del 2023, los aranceles pagados por los centros de evaluación y certificación, los aportes de los sectores productivos para el desarrollo de proyectos de competencias laborales, los subsidios por licencias médicas del personal, y el saldo inicial de caja reconocido para el año 2022, todo por un total de M\$2.157.021, al 31 de diciembre de 2022 se han ejecutado M\$1.927.572, correspondiente a un 89%. El detalle por componente muestra un 74% de ejecución en las acciones relacionadas con Centros de Evaluación y Certificación, 100% en Proyectos de Competencias Laborales, 100% en Fortalecimiento de OSCL y 100% en Comunicaciones. Por su parte, los gastos operacionales que se financian con cargo a estos recursos, muestran un 100% de ejecución en gastos de personal, un 69% en bienes y servicios, 68% en prestaciones de seguridad social, 0% en compensaciones por daños a terceros y 49% en activos no financieros.

En mérito de los antecedentes expuestos, se adopta el siguiente acuerdo:

“ACUERDO NÚMERO MIL OCHENTA DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS:

APRUÉBESE el Informe de Ejecución Presupuestaria de ChileValora correspondiente al período Enero – Diciembre de 2022, conforme al detalle presentado en la presente sesión.”

Se continúa con los temas de acuerdo.

"ACUERDO NÚMERO MIL OCHENTA Y UNO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS:

Teniendo presente:

- 1.- Que, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Consejo Económico y Social de España (CES), organizan el Primer Encuentro Iberoamericano "Democracia, pactos y consenso, vías para la recuperación. Los Consejos Económicos y Sociales como instituciones clave para la gobernanza democrática."
- 2.- Que, del 14 al 16 de febrero de 2023, el Centro de Formación de la Cooperación Española, en La Antigua, Guatemala, acogerá este encuentro que tiene como objetivo ofrecer una instancia presencial para todos los Consejos Económicos y Sociales existentes en América Latina y el Caribe, así como actores del diálogo social en la región, con especial interés a los avances en materia de diálogo social y la generación de pactos en la actualidad, y el impacto del cambio climático en los territorios y en las formas de trabajo, desde el punto de vista del diálogo social.
- 3.- Que, la Secretaria Ejecutiva ha sido invitada para exponer en un panel la experiencia de ChileValora, su gobernanza, representación sectorial y los proyectos más relevantes en materia de cambio climático.
- 5.- Que, la entidad organizadora cubre los costos asociados a alimentación y alojamiento, en tanto que ChileValora debe financiar los pasajes aéreos.
- 6.- Que la participación de la Secretaria Ejecutiva en esta actividad es del todo pertinente a la consecución de los objetivos del Sistema.

APRUÉBESE la participación de doña Ximena Rivillo Oróstica, en su calidad de Secretaria Ejecutiva, en el evento "Primer Encuentro Iberoamericano. Democracia, pactos y consenso, vías para la recuperación. Los Consejos Económicos y Sociales como instituciones clave para la gobernanza democrática", a desarrollarse entre los días 14 a 16 de febrero de 2023, en la ciudad de La Antigua, Guatemala."

"ACUERDO NÚMERO MIL OCHENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS:

PRIMERO: APRUÉBESE la participación de los/as directores/as, en las siguientes actividades, a realizarse durante los meses de febrero y marzo de 2023, en cuanto éstas pueden irrogar gastos de traslados, alimentación y alojamiento: el 2 de febrero, el vicepresidente de ChileValora, Juan Moreno Gamboa, ha sido convocado por la directiva de CUT provincial Llanquihue, con el objetivo de conocer, difundir y desarrollar estrategias para la certificación de trabajadores y trabajadoras de industrias locales como retail, del salmón, pesca, cuidados, entre otros; el 2 de febrero, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Transporte y Logística, subsector Transporte Terrestre, en la comuna de Los Ángeles, Región del Bío Bío; el 3 de febrero, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Servicios, subsector Servicios de Reciclaje y Eliminación de Residuos, en la comuna de Cerro Navia, Región Metropolitana; el 16 de febrero, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, subsector Gastronomía, en la comuna de Chillán, Región del Ñuble; el 17 de febrero, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización, en la comuna de Vallenar, Región de Atacama; el 17 de marzo, en la ceremonia de certificación de trabajadores del sector Agrícola y Ganadero, subsector Transversal, en la comuna de Rancagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

SEGUNDO: FACÚLTESE a la Secretaria Ejecutiva a autorizar de manera excepcional la participación de los integrantes del directorio en actividades que a la fecha de realización de la presente sesión y antes de la próxima, no se encontraren aún agendadas, o sean recalendarizadas, en tanto ello sea formalizado mediante el correspondiente acto administrativo.

TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que las personas mencionadas tendrán derecho a reembolso por los gastos que se irroguen con ocasión de su participación en las actividades antes mencionadas, previa rendición de los mismos, en las condiciones establecidas en la Resolución Exenta N° 185 de 2011, que aprueba el procedimiento de reembolso de gastos por cometidos de los Directores de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales.”

En el punto Varios de la tabla, se informa a los directores que se publicó con la suficiente antelación en la intranet el resumen de las actividades principales realizadas por cada área de negocios de ChileValora durante el periodo de diciembre 2022 enero 2023, no recibiendo observaciones.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima cuadragésima octava sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.

Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


JORGE RIESCO VALDIVIESO

JUAN MORENO GAMBOA


HECTOR SANDOVAL GALLEGOS


GUILLERMO SALINAS VARGAS


RODRIGO VALDIVIA LEFORT


JAVIERA BACACHE JARA


MISKI PERALTA ROJAS



SECRETARIA EJECUTIVA
XIMENA RIVILLO ORÓSTICA
Secretaria Ejecutiva
Ministro de Fe

CERTIFICACIÓN

Ximena Rivillo Oróstica, en mi calidad de ministro de fe, certifico que el señor Juan Moreno Gamboa asistió a la 148 sesión ordinaria, del 31 de enero de 2023, pero habiendo sido requerido, no fue habido para la firma de la presente acta.



XIMENA RIVILLO ORÓSTICA
SECRETARIA EJECUTIVA

